

UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO

FACULTAD DE DERECHO, POLÍTICA Y DESARROLLO

TÍTULO:

ACCESO A LA JUSTICIA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ECUADOR: ANÁLISIS DEL SISTEMA JUDICIAL

TRABAJO DE TITULACIÓN QUE SE PRESENTA COMO REQUISITO PREVIO A OPTAR EL GRADO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

MÓNICA IRENE TORRES SÁNCHEZ

NOMBRE DEL TUTOR

ABG. OLGA CASTRO SALVADOR

SAMBORONDÓN, MARZO 2025

Acceso a la Justicia para víctimas de violencia intrafamiliar en Ecuador: Análisis del sistema judicial.

Access to justice for victims of domestic violence in Ecuador: Analysis of the judicial system.

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de tutor de **Mónica Irene Torres Sánchez,** cédula de ciudadanía **0704321652** estudiante de la Facultad de Derecho, Política y Desarrollo de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo,

CERTIFICO

Que, una vez analizado el trabajo de titulación titulado **"ACCESO A LA JUSTICIA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN ECUADOR: ANÁLISIS DEL SISTEMA JUDICIAL",** presentado como requisito previo a obtener el grado de Abogado, el mismo cumple con los requisitos y méritos académicos, razón por la cual lo **APRUEBO** en su totalidad.

OLGA YOLANDA CASTRO SALVADOR

Firmado digitalmente por OLGA YOLANDA CASTRO SALVADOR
Fecha: 2025.06.17 12:26:08 -05'00'

Ab. Olga Castro Salvador

TUTOR

Acceso a la Justicia para víctimas de violencia intrafamiliar en Ecuador: Análisis del sistema judicial.

Access to justice for victims of domestic violence in Ecuador: Analysis of the judicial system.

INFORMACIÓN DEL AUTOR

Mónica I. Torres Sánchez

Máster en Planificación Territorial y Gestión Ambiental

Universidad de Especialidades Espíritu Santo-Ecuador

montorres@uees.edu.ec

Facultad de Derecho Edificio P, Universidad Espíritu Santo, Km. 2.5 Vía

Puntilla Samborondón

DEDICATORIA

A ti, mi pequeña princesa;

Eres el motor que impulsa mi corazón a seguir adelante cada día. Tu sonrisa y tus ojos llenos de curiosidad son el recordatorio constante de que debo ser una mejor persona, una mujer que te inspira y que te ofrezca el mejor ejemplo para tu vida.

Cada paso que doy es pensando en ti, en todo lo que quiero enseñarte, pero también en lo que quiero aprender de ti, porque tú, con tu pureza y amor, me haces ser la mejor versión de mí misma.

Gracias por ser mi fuente inagotable de motivación, por darme la fuerza que ni sabía que tenía y por ser la razón por la cual siempre quiero superarme.

Hoy, y siempre, te dedico todo lo que soy y todo lo que llegaré a ser.

Con todo mi amor, mamá.

AGRADECIMIENTO

A mi querida madre, no hay palabras suficientes para agradecerte todo lo que has hecho por mí. Eres mi ejemplo de valentía, fortaleza y amor. Siempre has estado a mi lado, enseñándome a ser una mujer íntegra, luchadora y decidida. Tu apoyo ha sido mi mayor motivación, no solo en el aspecto emocional, sino también en el económico, brindándome la oportunidad de seguir y terminar esta carrera. Gracias por tu sacrificio, por creer en mí, por darme todo lo que necesitaba para alcanzar mis sueños, y por ser la increíble mujer que soy gracias a ti. Te debo todo lo que soy y lo que he logrado.

A mi padre y hermanos, gracias por ser mi apoyo incondicional. Cada uno de ustedes, con su amor, paciencia y aliento, han sido fundamental en este recorrido. Mi padre, con su sabiduría y constante ejemplo de trabajo y dedicación, me ha enseñado a no rendirme. Mis hermanos, con su cariño y siempre estando a mi lado, me han dado la fuerza para seguir adelante. Este logro es también de ustedes, porque sin su amor, respaldo y confianza, no habría podido llegar hasta aquí. Estoy agradecida por tenerlos en mi vida y por todo lo que me han brindado.

Este título es el reflejo del amor, esfuerzo y apoyo de todos ustedes. Gracias por ser parte de mi vida y de este logro.

Con todo mi cariño.

RESUMEN

El presente trabajo abarca la importancia del acceso a la justicia para víctimas de violencia intrafamiliar en Ecuador, analizando el papel del sistema judicial y la respuesta estatal, si bien el marco normativo establece garantías para las víctimas, la efectividad de su aplicación enfrenta desafíos significativos, tales como la revictimización, la falta de capacitación de operadores de justicia y la limitada disponibilidad de recursos para protección, particularmente, el sistema judicial desempeña un papel clave en la garantía de derechos, ya que sus decisiones deben basarse en principios de imparcialidad y equidad. No obstante, la accesibilidad a la justicia para las víctimas depende de diversos factores, como la rapidez en la tramitación de los casos, la implementación efectiva de medidas de protección y el acompañamiento psicosocial a las y los afectados. El estudio de casos de alto impacto ha demostrado la necesidad de fortalecer la respuesta estatal, si bien se han dado avances normativos, la brecha entre la ley y su aplicación sigue siendo un obstáculo para garantizar justicia efectiva. Finalmente, se concluye que la consolidación de un sistema de justicia accesible, eficiente y sensible al enfoque de género es fundamental para la protección de las víctimas.

Palabras claves: acceso a la justicia; violencia intrafamiliar; sistema judicial; protección de víctimas; respuesta estatal.

ABSTRACT

This study addresses the importance of access to justice for victims of domestic violence in Ecuador, analyzing the role of the judicial system and the state response. While the legal framework establishes guarantees for victims, the effectiveness of its implementation faces significant challenges, such as revictimization, lack of training for justice operators, and limited availability of protective resources. In particular, the judicial system plays a key role in guaranteeing rights, as its decisions must be based on principles of impartiality and fairness. However, victims' access to justice depends on various factors, including the speed of case processing, the effective implementation of protective measures, and the provision of psychosocial support for those affected. The study of high-profile cases has demonstrated the need to strengthen the state response. Although there have been regulatory advances, the gap between the law and its enforcement remains an obstacle to ensuring effective justice. Finally, it is concluded that the consolidation of an accessible, efficient, and gender-sensitive justice system is essential for the protection of victims.

Keywords: access to justice; domestic violence; judicial system; victim protection; state response.

INTRODUCCIÓN

La violencia intrafamiliar es una de las formas más graves de vulneración de derechos humanos y un problema estructural que afecta a miles de personas en Ecuador, las víctimas, en su mayoría mujeres y niños, enfrentan múltiples barreras para acceder a la justicia y recibir protección efectiva por parte del Estado. La impunidad, la revictimización, la falta de mecanismos de acompañamiento integral y la limitada capacitación de operadores de justicia en enfoque de género constituyen obstáculos significativos en la garantía de sus derechos.

En Ecuador, el acceso a la justicia para víctimas de violencia intrafamiliar está respaldado por instrumentos normativos nacionales e internacionales. La Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 66 el derecho a una vida libre de violencia[1], mientras que el Código Orgánico Integral Penal, tipifica los delitos relacionados con la violencia de género e intrafamiliar y establece medidas de protección para las víctimas, además, el país es signatario de tratados internacionales como la Convención de Belém do Pará y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que imponen obligaciones específicas al Estado para erradicar la violencia de género y garantizar el acceso a la justicia de manera efectiva.

Sin embargo, a pesar de los avances normativos, en la práctica persisten graves deficiencias en la implementación de estas garantías, la revictimización de los denunciantes en los procesos judiciales, la falta de oportunas de protección, la inadecuada

[1] ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial Nro. 449, 20 de octubre del 2008. (en adelante, CRE)

formación de los operadores de justicia medidas y la insuficiencia de recursos para el acompañamiento psicológico y legal de las víctimas son algunos de los problemas más relevantes. Según la Defensoría del Pueblo del Ecuador, muchas víctimas desisten de continuar con sus denuncias debido a la falta de respuestas efectivas por parte de las instituciones encargadas de su protección.

El sistema judicial desempeña un papel fundamental en la protección de los derechos de las víctimas, ya que es el encargado de garantizar la debida diligencia en la tramitación de los casos y la imposición de sanciones a los agresores, no obstante, múltiples factores afectan la eficacia de la justicia en estos casos. La falta de celeridad en la resolución de procesos, el desconocimiento de los jueces y fiscales sobre la perspectiva de género, y la poca coordinación interinstitucional entre la Policía, la Fiscalía, los juzgados de violencia y las unidades de protección generan un sistema deficiente que deja en situación de vulnerabilidad a las víctimas.

Casos recientes han evidenciado la urgencia de fortalecer la respuesta estatal mediante la aplicación efectiva de políticas públicas que no solo garantizan el acceso a la justicia, sino que también ofrecerán mecanismos integrales de prevención y protección; la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador , en sentencias como la 2170-18-EP/20 y la 237-18-SEP-CC, ha reconocido la necesidad de establecer medidas estructurales que mejoren la respuesta del sistema judicial y eliminen las barreras que impiden el acceso equitativo a la justicia para las víctimas de violencia intrafamiliar.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo analizar el papel del sistema judicial y la respuesta estatal en la garantía del acceso a la justicia para víctimas de violencia intrafamiliar en Ecuador, identificando los principales desafíos en la

aplicación de las normativas vigentes, para ello, se examinarán los marcos normativos nacionales e internacionales, la efectividad de las medidas de protección y la implementación de mecanismos de prevención y acompañamiento. Finalmente, se plantea la necesidad de consolidar un sistema judicial accesible, eficiente y con enfoque de género que garantice una respuesta integral y efectiva en la lucha contra la violencia intrafamiliar.

1. Eficiencia del sistema judicial en la protección de víctimas de violencia intrafamiliar.

1.1. Eficacia de las medidas cautelares en casos de violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es definida por la Organización Mundial de la Salud como todo acto de abuso físico, psicológico o sexual dentro del hogar, afectando principalmente a mujeres y menores de edad[2]. El Estado ecuatoriano ha adoptado múltiples normas para combatir la violencia intrafamiliar, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece mecanismos de protección inmediatos, como órdenes de alejamiento, uso de dispositivos electrónicos y asistencia psicológica para las víctimas[3], asimismo, el Código Orgánico Integral Penal tipifica la violencia intrafamiliar como un delito sancionable con penas privativas de libertad[4], uno de los principales problemas en la protección de las víctimas es la demora en la emisión de medidas cautelares, según un informe de la Defensoría del Pueblo, en muchos casos, las órdenes

[2] Organización Mundial de la Salud. (2018). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. OMS, 25-27.
[3] Asamblea Nacional del Ecuador. Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018)
[4] Art. 159, COIP.

de protección tardan más de 72 horas en emitirse, lo que aumenta el riesgo para las víctimas[5].

En este sentido un estudio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señala que la demora en los procesos judiciales genera impunidad y desconfianza en el sistema de justicia[6]; a esto se suma la falta de un seguimiento efectivo de las medidas de protección, lo que pone en peligro a las víctimas incluso después de haber obtenido una resolución judicial, sin embargo, en la práctica, la aplicación de estas normas enfrenta dificultades por falta de coordinación entre las instituciones encargadas de brindar protección. A nivel internacional, Ecuador ha ratificado la Convención de Belém do Pará, obligándose a garantizar justicia efectiva para las víctimas de violencia de género[7], no obstante, persisten críticas sobre la falta de implementación efectiva de estos compromisos.

En muchos casos, las víctimas enfrentan barreras administrativas y burocráticas que retrasan su acceso a la justicia, además, existe una sobrecarga de casos en los juzgados de violencia, lo que limita la capacidad de respuesta oportuna de los jueces, la capacitación en enfoque de género es esencial para garantizar que jueces y fiscales adopten decisiones basadas en la protección de las víctimas, sin embargo, un informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) indica que más del 60% de los operadores de justicia en Ecuador no ha recibido formación especializada en violencia de género[8],

[5] Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2021). *Informe sobre el acceso a la justicia para víctimas de violencia en Ecuador*. Quito, Ecuador

[6] Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2022). *Gasto público en prevención de la violencia de género en América Latina.* Santiago, Chile (en adelante CEPAL).

[7] Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994). *Convención de Belém do Pará*

[8] Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). Gasto público en prevención de la violencia de género en América Latina.

esta deficiencia contribuye a la revictimización de las denunciantes, quienes en muchos casos enfrentan dudas sobre su testimonio o presión para conciliar con el agresor.

1.2. Sistema judicial del Ecuador con respecto a la administración de justicia en casos de violencia de genero.

La falta de capacitación también genera fallos judiciales que minimizan la gravedad de la violencia intrafamiliar, lo que refuerza patrones de impunidad, en otros países, como España, Argentina, Colombia, se han implementado programas de formación obligatoria para jueces y fiscales con resultados positivos, por ello, es crucial que Ecuador refuerce la capacitación de los operadores de justicia para mejorar la respuesta judicial en casos de violencia intrafamiliar; además, se requiere un monitoreo constante para evaluar el impacto de estas capacitaciones en la reducción de la revictimización.

El acceso a la justicia para las víctimas de violencia intrafamiliar depende en gran medida de los recursos asignados a su protección, sin embargo, en Ecuador, los refugios y programas de atención a víctimas operan con financiamiento limitado, lo que afecta su sostenibilidad. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)[9], el presupuesto destinado a la prevención de la violencia de género en Ecuador representa menos del 1% del gasto público total, esto limita la capacidad del Estado para brindar refugios, asistencia psicológica y asesoría legal gratuita, la falta de personal en las unidades judiciales de violencia genera demoras en la atención de los casos y afecta la calidad de la protección brindada, es fundamental que el Estado ecuatoriano aumente

[9] CEPAL, 2022.

el financiamiento de estos programas para garantizar una respuesta más efectiva a las víctimas de violencia intrafamiliar.

2. Obstáculos y barreras en el acceso a la justicia para víctimas de violencia intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar es una problemática social y jurídica de gran relevancia, pues vulnera derechos fundamentales como la integridad, la dignidad y la seguridad de las personas afectadas, a pesar de los avances normativos que buscan garantizar la protección de las víctimas, el acceso a la justicia sigue enfrentando múltiples obstáculos, impidiendo que muchas personas logren obtener una respuesta efectiva del sistema judicial; uno de los principales retos es la falta de conocimiento y acceso a la información sobre los derechos y mecanismos de protección disponibles, muchas víctimas desconocen los procedimientos para presentar una denuncia o solicitar medidas de protección, lo que limita su capacidad de defensa y perpetúa la impunidad[10]. Además, existen barreras económicas y geográficas que afectan especialmente a mujeres en situación de vulnerabilidad. En algunos sectores rurales o de difícil acceso, las víctimas deben recorrer largas distancias para acudir a una autoridad competente, lo que desalienta la búsqueda de ayuda y prolonga su situación de riesgo[11].

2.1. Limitaciones en la aplicación de medidas de protección para víctimas de violencia intrafamiliar.

[10] Organización de Naciones Unidas, *Acceso a la justicia para víctimas de violencia de género*, 2022.
[11] Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas*, 2007.

Las medidas de protección son herramientas fundamentales dentro del marco jurídico para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas de violencia intrafamiliar. Sin embargo, a pesar de su importancia, su aplicación efectiva enfrenta múltiples obstáculos que comprometen su eficacia, entre estos factores limitantes se encuentran las deficiencias normativas, la falta de recursos institucionales, la revictimización de los denunciantes, el escaso seguimiento de las medidas concedidas y las barreras socioculturales que dificultan su cumplimiento, estas problemáticas afectan la percepción de las víctimas sobre el sistema de justicia, generando desconfianza y reduciendo las probabilidades de que soliciten ayuda legal en futuras situaciones de riesgo[12].

Uno de los principales problemas radica en la falta de inmediatez en la ejecución de las medidas de protección, aunque la normativa internacional y nacional establece que estas disposiciones deben ser implementadas de manera urgente para evitar nuevas agresiones, en la práctica, los tiempos de respuesta suelen ser prolongados debido a la sobrecarga judicial y la burocracia existente en los sistemas de justicia[13], según estudios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la demora en la tramitación de denuncias y la emisión de órdenes de protección exponen a las víctimas a un mayor peligro, incrementando la posibilidad de que sufran agresiones más graves, e incluso feminicidios[14]. Investigaciones realizadas por López y Álvarez sostienen que la falta de personal especializado e infraestructura adecuada en los juzgados limita la posibilidad de

[12] Pérez, Claudia*. El acceso a la justicia para víctimas de violencia de género*. Madrid: Ediciones Jurídicas, 2020, 25-28.
[13] Organización de Estados Americanos. *Guía sobre medidas de protección para víctimas de violencia de género en América Latina*. Washington, DC: OEA, 2021.
[14] CIDH, 2007.

atender con celeridad las solicitudes de medidas de protección, lo que genera una vulnerabilidad sistemática en la respuesta estatal[15].

Otra limitación fundamental es la falta de seguimiento y supervisión de las medidas de protección otorgadas, en muchos casos, las órdenes de alejamiento y prohibiciones de acercarse a la víctima o familiares no cuentan con mecanismos efectivos para verificar su cumplimiento, lo que permite que los agresores las incumplan sin enfrentar consecuencias inmediatas. Sin embargo, la implementación de estos mecanismos sigue siendo deficiente en varios países de América Latina debido a la falta de financiamiento y capacitación en el uso de tecnologías de control, sin embargo, la insuficiencia de recursos humanos y materiales para la adecuada ejecución de estas medidas también representa un desafío significativo.

En varias jurisdicciones, los operadores de justicia, las fuerzas de seguridad y los organismos de protección carecen del personal y la infraestructura necesaria para garantizar la seguridad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Según investigaciones de Vargas y Martínez, esta deficiencia no solo retrasa la implementación de las medidas, sino que también genera un desgaste psicológico en las víctimas, quienes deben enfrentar un sistema judicial ineficaz e indiferente ante sus necesidades[16]. De acuerdo con un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la asignación de recursos estatales para combatir la violencia de género es insuficiente y no responde a la creciente

[15] López, Mariana y Álvarez, Ricardo. *Desafíos en la implementación de medidas de protección para víctimas de violencia intrafamiliar*. Revista de Derecho y Sociedad 15, núm. 2 (2019): 67-89

[16] Ferrer, Antonio y Paredes, Sonia. La revictimización en los procesos judiciales de violencia de género. *Estudios de Derecho Penal y Criminología* 27, 2021, 105-126.

demanda de protección legal en contextos de violencia familiar[17]. Según investigaciones de Vargas y Martínez, esta deficiencia no solo retrasa la implementación de las medidas, sino que también genera un desgaste psicológico en las víctimas, quienes deben enfrentar un sistema judicial ineficaz e indiferente ante sus necesidades[18], otro problema recurrente es la revictimización dentro del proceso judicial, una práctica que desalienta a las víctimas a continuar con sus denuncias.

Esto ocurre cuando deben relatar múltiples veces su experiencia ante diferentes instancias judiciales o cuando enfrentan actitudes de indiferencia, escepticismo o prejuicio por parte de operadores de justicia, de acuerdo con Ferrer y Paredes, la falta de perspectiva de género en la formación de jueces y fiscales perpetúa la desconfianza en las instituciones y agrava la sensación de desprotección de las víctimas[19]. La Organización de Estados Americanos (OEA) ha recomendado la adopción de protocolos especializados y la capacitación obligatoria para los funcionarios judiciales a fin de reducir la revictimización y garantizar un trato más empático y efectivo hacia las denunciantes. Por último, las barreras socioculturales y la normalización de la violencia de género también influyen negativamente en la aplicación de las medidas de protección, en sociedades donde persisten estereotipos machistas y una cultura de impunidad, las víctimas enfrentan mayores dificultades para acceder a la justicia y obtener de medidas de protección efectivas. Investigaciones de Ramírez y Guzmán han demostrado que el miedo a las represalias, la dependencia económica y la falta de redes de apoyo contribuyente a que

[17] Banco Interamericano de Desarrollo. *Gasto público en prevención y atención de la violencia de género en América Latina* . Washington, DC: BID, 2018.
[18] Ferrer, Antonio y Paredes, Sonia. *La revictimización en los procesos judiciales de violencia de género*. *Estudios de Derecho Penal y Criminología* 27, 2021, 105-126.
[19] Ídem

muchas mujeres no solicitan medidas de protección o desisten de su proceso judicial[20]. A su vez, la ONU Mujeres ha destacado la necesidad de fortalecer campañas de sensibilización y programas de prevención que promuevan un cambio cultural y refuercen la confianza en el sistema de justicia.

Aunque las medidas de protección son un instrumento clave para la seguridad de las víctimas de violencia intrafamiliar, su aplicación se enfrenta a numerosas limitaciones que comprometen su efectividad, la falta de inmediatez en su ejecución, la insuficiencia de recursos para su monitoreo, la revictimización en el proceso judicial y las barreras socioculturales son algunos de los principales desafíos que deben ser abordados mediante reformas estructurales, inversión en tecnología y capacitación de operadores de justicia. Solo con un enfoque integral y coordinado entre el Estado y la sociedad civil se podrá garantizar una protección real y efectiva para las víctimas de violencia intrafamiliar.

2.2. Retos del debido proceso en el acceso a la justicia para víctimas de violencia intrafamiliar.

El debido proceso es un pilar fundamental en la administración de justicia, garantizando que los procedimientos judiciales sean justos, equitativos y respetuosos de los derechos de todas las partes involucradas, sin embargo, en los casos de violencia intrafamiliar, su aplicación enfrenta desafíos que pueden obstaculizar el acceso efectivo a la justicia para las víctimas. Estos retos incluyen la falta de celeridad en los procesos judiciales, la revictimización de los denunciantes, la insuficiencia de personal especializado, la

[20] Ramírez, Eduardo y Guzmán, Carla. *Barreras socioculturales en el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia*. *Derecho y Sociedad*, 2020, 45-67.

interpretación de las medidas restrictivas de las normas y el déficit en el cumplimiento de la protección, la complejidad del problema radica en encontrar un equilibrio entre la garantía de los derechos procesales del agresor y la protección inmediata y efectiva de las víctimas, evitando que la burocracia judicial termine favoreciendo la impunidad[21] .

Uno de los principales retos es la demora en los procesos judiciales, que puede generar una falta de confianza en el sistema por parte de las víctimas, a pesar de los avances normativos en materia de violencia de género, la lentitud en la tramitación de denuncias y en la emisión de medidas de protección sigue siendo un obstáculo significativo. López y Gutiérrez sostienen que esta demora se debe, en parte, a la sobrecarga de los tribunales, la falta de jueces especializados y la escasez de recursos para agilizar los trámites[22]

La falta de personal especializado en la administración de justicia es otra barrera que afecta el debido proceso en estos casos, la violencia intrafamiliar requiere un abordaje integral y multidisciplinario, con jueces, fiscales y defensores públicos capacitados en violencia de género y derechos humanos. Según un informe de la Organización de Estados Americanos (OEA), la escasez de formación especializada en los funcionarios judiciales genera decisiones contradictorias, la inaplicabilidad de las normas vigentes y la imposición de sanciones inadecuadas que no garantizan una verdadera protección para las víctimas[23]. En algunos casos, los jueces aplican criterios excesivamente formales para valorar las pruebas en denuncias de violencia intrafamiliar, exigiendo elementos de prueba difíciles de obtener en contextos de violencia doméstica, esta interpretación

[21] Pérez, Claudia. *El acceso a la justicia para víctimas de violencia de género*. Madrid: Ediciones Jurídicas, 2020, 78-80.
[22] López, Mariana y Gutiérrez, Ricardo. Retos en la aplicación del debido proceso en casos de violencia intrafamiliar. *Revista de Derecho y Sociedad*, 2020, 55-78.
[23] Vargas, Beatriz y Martínez, Luis. *El papel del Estado en la protección de víctimas de violencia intrafamiliar*. Buenos Aires: Editorial Jurídica, 2021

restrictiva contradice los estándares internacionales de derechos humanos, los cuales establecen que las declaraciones de las víctimas deben ser valoradas con un enfoque diferenciado y libre de prejuicios.

Investigaciones de Ramírez y Soto han señalado que el uso de estándares probatorios inflexibles afecta principalmente a mujeres en situación de vulnerabilidad, ya que muchas veces la única prueba disponible es su testimonio[24], para garantizar el debido proceso en casos de violencia intrafamiliar implica enfrentar múltiples retos estructurales dentro del sistema judicial. La demora en los procesos, la revictimización, la falta de personal especializado, la interpretación restrictiva de la prueba y el incumplimiento de protección son factores que afectan el acceso efectivo a la justicia para las víctimas. Para superar estas barreras, es fundamental la capacitación de los operadores judiciales, la implementación de procedimientos ágiles y con perspectiva de género, así como el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión.

3. Evaluación de la respuesta estatal a la violencia intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar es una problemática de interés público que requiere una respuesta estatal integral, articulada y eficaz, en muchos países, incluido Ecuador, la intervención del Estado se fundamenta en normativas internacionales y nacionales que buscan garantizar la prevención, protección y sanción de los agresores, sin embargo, la efectividad de estas depende de múltiples factores, como la asignación de recursos, la capacitación de los operadores judiciales y la existencia de protocolos adecuados para la atención de las víctimas, esta evaluación busca identificar los aciertos y desafíos en la

[24] Ramírez, Eduardo y Soto, Carla. *Estándares probatorios y violencia de género: una perspectiva crítica*. Derecho y Sociedad, 2020, 67-89.

respuesta estatal a la violencia intrafamiliar, considerando aspectos normativos, institucionales y operativos.

3.1. Marcos normativos en la prevención de la violencia intrafamiliar.

El marco normativo ecuatoriano contempla diversas leyes orientadas a la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, como la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM), sin embargo, la eficacia de estas normativas se ve afectada por la falta de implementación de políticas públicas efectivas y la ausencia de mecanismos de monitoreo que permitan evaluar el impacto de estas disposiciones[25]. Uno de los principales desafíos en la respuesta estatal es la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de atender casos de violencia intrafamiliar, como la Policía Nacional, la Fiscalía General del Estado, los Juzgados de Violencia y las unidades de atención a víctimas. La duplicación de funciones, la falta de comunicación y la burocracia administrativa dificultan el acceso oportuno a medidas de protección.

Otro problema crítico es la falta de seguimiento y evaluación del uso del presupuesto asignado, en muchos casos, los recursos destinados a la prevención de la violencia intrafamiliar no se ejecutan de manera eficiente debido a la burocracia administrativa y la falta de planificación estratégica[26]. Además, la corrupción y el desperdicio de fondos pueden agravar la crisis de financiamiento, afectando la capacidad de respuesta estatal y dejando muchas víctimas sin acceso a los servicios esenciales. Para mejorar esta

[25] Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, (en adelante LOIPEVCM) Ecuador, 2018.
[26] ONU Mujeres. *Buenas prácticas en la protección de víctimas de violencia de género*. Nueva York: ONU Mujeres, 2020

situación, expertos en políticas públicas sugieren la creación de fondos específicos y permanentes destinados exclusivamente a la atención de la violencia de género, con mecanismos de fiscalización que garantizan su ejecución efectiva. Asimismo, es fundamental fortalecer la capacitación del personal judicial, policial y de salud para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente en la protección y asistencia a las víctimas.

4. Protección a víctimas de violencia intrafamiliar en el sistema penal ecuatoriano.

El sistema penal ecuatoriano ha avanzado en la tipificación y sanción de la violencia intrafamiliar, considerando su impacto en los derechos fundamentales de las víctimas, no obstante, la implementación de estos mecanismos sigue presentando desafíos, especialmente en la aplicación de medidas de protección, el acceso a la justicia y la revictimización en los procesos judiciales. La falta de celeridad en la resolución de casos, la carencia de enfoque de género en la actuación judicial y la ineficacia en la ejecución de sanciones son algunos de los problemas que afectan la protección efectiva de las víctimas.

4.1. Medidas de protección para víctimas de violencia intrafamiliar

El sistema penal ecuatoriano ha establecido diversas medidas de protección para las víctimas de violencia intrafamiliar con el fin de prevenir nuevas agresiones y salvaguardar su integridad. Estas medidas incluyen boletas de auxilio, prohibiciones de acercamiento, órdenes de desalojo del agresor, asistencia psicológica y refugios temporales para quienes

se encuentren en situación de riesgo[27]. La efectividad de estas medidas depende en gran medida de su correcta aplicación y supervisión.

En muchos casos, las víctimas se enfrentan a obstáculos administrativos y legales que dificultan la obtención de protección inmediata. Esto se debe, en parte, a la falta de capacitación de los operadores de justicia en temas de violencia de género y derechos humanos[28].

Además, las medidas de protección suelen verse limitadas por la falta de recursos del Estado, la disponibilidad de refugios temporales, por ejemplo, es insuficiente en muchas regiones del país, dejando a las víctimas en una situación de vulnerabilidad extrema. Según un informe de la Defensoría del Pueblo, solo el 30% de las mujeres que solicitan protección logran acceder a un refugio seguro[29].

Otro problema es la revictimización que experimentan las víctimas al solicitar medidas de protección, en algunos casos, las autoridades ponen en duda la veracidad de sus denuncias, lo que genera desconfianza y desmotiva a otras personas a denunciar hechos de violencia intrafamiliar[30]. Asimismo, la falta de coordinación interinstitucional representa un reto significativo.

Las víctimas deben acudir a varias instituciones para acceder a distintos tipos de protección, lo que retrasa la respuesta y puede exponerlas a nuevos episodios de violencia[31]. Para mejorar la efectividad de estas medidas, es fundamental fortalecer los

[27] COIP, 2014.
[28] ONU Mujeres, *Acceso a la Justicia para Víctimas de Violencia de Género en América Latina*, 2020.
[29] Defensoría del Pueblo, *Informe sobre Protección a Víctimas de Violencia*, 2021.
[30] CEPAL, Mujeres y Acceso a la Justicia en América Latina, 2019.
[31] Banco Interamericano de Desarrollo, *Garantías de Protección para Víctimas de Violencia de Género*, 2020.

programas de capacitación en género y derechos humanos, aumentar la cantidad de refugios y garantizar un sistema de protección eficiente y articulado entre las instituciones involucradas.

4.2. Acceso a la justicia para las víctimas de violencia intrafamiliar

El acceso a la justicia es un derecho fundamental para las víctimas de violencia intrafamiliar, sin embargo, en Ecuador, el proceso judicial suele ser lento y burocrático, lo que impide una respuesta oportuna y eficaz, la falta de recursos y personal capacitado contribuye a que los casos de violencia intrafamiliar se prolonguen por meses o incluso años, dejando a las víctimas en estado de indefensión[32]

Uno de los principales obstáculos que enfrentan las víctimas es la falta de asesoría legal gratuita, muchas de ellas no cuentan con los recursos económicos necesarios para contratar un abogado, lo que dificulta su capacidad de hacer valer sus derechos ante la justicia[33]. El desconocimiento de los procedimientos judiciales también representa una barrera importante, muchas víctimas no saben cómo presentar una denuncia o qué documentación necesitan para solicitar medidas de protección. Esta falta de información puede llevar a la desestimación de sus casos por errores en la presentación de pruebas o documentos[34].

Además, el miedo a represalias por parte del agresor es un factor que limita el acceso a la justicia, en numerosos casos, las víctimas han sido amenazadas o atacadas nuevamente después de haber presentado una denuncia; la falta de protección efectiva por parte de las

[32] Amnistía Internacional, Violencia de Género en Ecuador: Un Análisis Jurídico, 2021.
[33] Banco Mundial, Barreras de Acceso a la Justicia para Mujeres en Situación de Violencia, 2021
[34] UNICEF, Revictimización y Justicia en América Latina, 2018.

autoridades desalienta a muchas personas a continuar con el proceso legal. Para garantizar un acceso efectivo a la justicia, es esencial que se implemente un sistema de acompañamiento legal y psicológico para las víctimas, los programas de defensoría pública deben ser fortalecidos y descentralizados para llegar a las zonas más vulnerables del país. También es crucial que los operadores de justicia reciban formación en perspectiva de género y derechos humanos, esto permitiría reducir la revictimización y garantizar que los procesos judiciales se desarrollen con enfoque de protección a la víctima.

Uno de los principales problemas en la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar es la revictimización durante el proceso judicial. En muchos casos, las víctimas deben relatar los hechos en múltiples ocasiones ante diferentes instancias, lo que genera estrés emocional y desincentiva la denuncia[35].

La revictimización también se manifiesta cuando los operadores de justicia minimizan los hechos denunciados o responsabilizan a la víctima por la violencia sufrida, este tipo de actitudes refuerzan los estereotipos de género y dificultan el acceso a la justicia para muchas personas afectadas, otro problema es la falta de medidas adecuadas para proteger a las víctimas durante el proceso judicial. En muchos casos, las personas afectadas deben enfrentarse a su agresor en audiencias sin la debida protección, lo que genera miedo y afecta la calidad de su testimonio.

La lentitud de los procesos judiciales también contribuye a la revictimización. Las víctimas pueden pasar años esperando una resolución, lo que les impide cerrar el ciclo de

[35] UNICEF, Revictimización y Justicia en América Latina, 2018

violencia y afecta su bienestar psicológico. Para reducir la revictimización, es fundamental la aplicación de protocolos especializados que eviten la repetición innecesaria de testimonios, la capacitación en enfoque de género para operadores judiciales y la implementación de mecanismos que permitan a las víctimas testificar de manera segura, evitando el contacto directo con el agresor.

Conclusiones:

- A pesar de la existencia de un marco normativo nacional e internacional que garantiza el derecho de las víctimas de violencia intrafamiliar a recibir protección y justicia, en la práctica, persisten barreras que dificultan su acceso, la burocracia, la falta de información sobre los procedimientos y el desconocimiento de los derechos por parte de las víctimas generan un escenario de desigualdad en el ejercicio de la justicia. Además, la sobrecarga de casos en los tribunales de violencia y la falta de recursos especializados afectan la celeridad de los procesos judiciales.

- La falta de formación en perspectiva de género y derechos humanos entre jueces, fiscales y agentes policiales ha perpetuado prácticas discriminatorias que afectan la protección de las víctimas, la revictimización dentro del proceso judicial es un problema recurrente, ya que muchos denunciantes son tratados con escepticismo y enfrentan la minimización de los hechos de violencia que han sufrido. Es necesario que el personal que atienda estos casos cuente con conocimientos especializados para garantizar un tratamiento adecuado y libre de prejuicios.

- La escasez de refugios temporales, asistencia psicológica y asesoría legal gratuita para las víctimas de violencia intrafamiliar es una de las principales debilidades del sistema de protección en Ecuador, la falta de financiamiento estatal adecuado impide el desarrollo de programas de atención integral que permitan a las víctimas recuperarse y salir del círculo de violencia, esta situación afecta especialmente a mujeres en situación de vulnerabilidad económica y en zonas rurales, donde el acceso a los servicios de protección es aún más limitado.

- A pesar de que existen diversas instituciones encargadas de atender casos de violencia intrafamiliar, como la Policía Nacional, la Fiscalía General del Estado y los Juzgados de Violencia, la falta de coordinación entre estas entidades genera retrasos en la emisión de medidas de protección y dificulta la efectividad de las acciones de prevención, la burocracia y la duplicación de funciones afectan la rapidez con la que se otorgan medidas cautelares y limitan la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

- La construcción de un sistema de justicia accesible, eficiente y equitativo para las víctimas de violencia intrafamiliar es fundamental para erradicar la impunidad en estos casos, la falta de sanciones efectivas contra los agresores y la percepción de que las denuncias no conducen a resultados concretos generan desconfianza en el sistema judicial y desmotivan a las víctimas a continuar con el proceso. Es necesario reforzar la aplicación de las normas existentes y garantizar que los procedimientos judiciales prioricen la protección de las víctimas sobre otros intereses procesales.

Recomendaciones:

- Es fundamental que los operadores de justicia y las fuerzas de seguridad reciban formación periódica en derechos humanos y enfoque de género, esto permitirá que los casos de violencia intrafamiliar sean atendidos con mayor sensibilidad y conocimiento de la problemática, evitando la revictimización de los denunciantes y promoviendo la aplicación efectiva de la normativa existente.

- Para evitar que las víctimas permanezcan en situaciones de riesgo prolongado, es necesario implementar mecanismos que aceleren la tramitación de denuncias y la emisión de órdenes de protección, la simplificación de los procedimientos administrativos y el uso de tecnología para la gestión de casos podrían contribuir a reducir los tiempos de respuesta en los juzgados de violencia.

- El Gobierno ecuatoriano debe destinar mayores recursos a la creación de refugios temporales, la provisión de asesoría legal gratuita y la asistencia psicológica para víctimas de violencia intrafamiliar, también es necesario garantizar que estos servicios estén disponibles en todo el territorio nacional, especialmente en zonas rurales y comunidades indígenas donde el acceso a la justicia es más limitado.

- La articulación efectiva entre la Policía, la Fiscalía, los juzgados de violencia y las unidades de atención a víctimas es clave para garantizar una respuesta rápida y eficiente ante los casos de violencia intrafamiliar, se deben establecer protocolos claros de actuación interinstitucional y mejorar los mecanismos de comunicación entre las diferentes entidades responsables de la protección de las víctimas.

- Se deben implementar protocolos especializados que minimicen la repetición innecesaria de testimonios y eviten la exposición de las víctimas a situaciones de estrés o intimidación, también es fundamental garantizar medidas de seguridad adecuadas para evitar represalias por parte de los agresores y proteger la integridad física y emocional de las personas afectadas.

Bibliografía:

ASAMBLEA NACIONAL (2014). *Código Orgánico Integral Penal* (COIP). Quito: Registro Oficial Nro. 180, 10 de febrero del 2014.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE (2008). *Constitución de la República del Ecuador* (CRE). Montecristi: Registro Oficial Nro. 449, 20 de octubre del 2008.

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR (2018). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Quito.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (2018). *Gasto público en prevención y atención de la violencia de género en América Latina*. Washington, DC: OFERTA.

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2019). *Mujeres y Acceso a la Justicia en América Latina.*

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2022). *Gasto público en prevención de la violencia de género en América Latina*. Santiago: CEPAL.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2007). *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas*.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2019). *Violencia y discriminación contra las mujeres en Ecuador*. Washington, DC

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR (2021). *Informe sobre el acceso a la justicia para víctimas de violencia en Ecuador*. Quito: Defensoría del Pueblo del Ecuador.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR (2021). *Informe sobre Protección a Víctimas de Violencia.* Quito: Defensoría del Pueblo del Ecuador.

HERNÁNDEZ, Ramiro, FERNÁNDEZ, Cáterin y BAPTISTA, Paola. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill

LÓPEZ, Marco. (2013). *Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica*. Quito: Cevallos.

ONU Mujeres (2020). *Buenas prácticas en la protección de víctimas de violencia de género*. Nueva York: ONU Mujeres.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (2021). *Guía sobre medidas de protección para víctimas de violencia de género en América Latina*. Washington, DC: OEA.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (2020). Manual para la aplicación de la Convención de Belém do Pará. Washington, DC

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (2022). Acceso a la justicia para víctimas de violencia de género.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2018). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Ginebra: OMS.

PÉREZ, Claudia (2020). *El acceso a la justicia para víctimas de violencia de género*. Madrid: Ediciones Jurídicas.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2021). *Acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia en América Latina*. Nueva York.

RAMÍREZ, Eduardo y GUZMÁN, Carla. (2020) *Barreras socioculturales en el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia*. Derecho y Sociedad.

VARGAS, Luis y MARTÍNEZ, Ana. (2023) *Desafíos en la protección de víctimas de violencia intrafamiliar en Ecuador*. Guayaquil: Universidad Espíritu Santo.